



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

003772

DE 12³ DIC 2021

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g del artículo 61 de la Ley No. 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto No.1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto No. 1338 de 2015 y el numeral 16 del artículo 5 del Decreto No. 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se establece que analizada la hoja de vida de la señora **LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.774.651, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Viceministerio de Conectividad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter ordinario a la señora **LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.774.651, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Viceministerio de Conectividad, con una asignación básica mensual de \$ 8.347.843.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA**, indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C.,

23 DIC 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LÚGIA VALDERRAMA ROJAS

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy - Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Gestión del Talento Humano

Constanza Suarez Herrera - Profesional Especializado

Jennifer del Rosario Bendek Rico Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

Isabel Cristina Cruz - Asesora Secretaria General

María Pierina González Falla - Secretaria General